



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIV**

Morelia, Mich., Jueves 12 de Marzo de 2020

**NÚM. 66**

### CONTENIDO

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA

#### REFORMAS AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA

**ROCÍO BEAMONTE ROMERO**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, en ejercicio de las atribuciones que expresamente me confieren los artículos 9, 11, 12 fracción XII y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 19 fracción I y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 21 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 3º, 8º y 9º del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

#### CONSIDERANDO

Que el 18 de julio de 1977, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán, organismo que dio vida y fundamento al ahora Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Que con fecha 20 de septiembre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, el cual tiene como objetivo establecer un documento normativo de orientación de sus servidores públicos.

Que en el mes de enero de 2020, fue modificada la estructura orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, con motivo del cierre definitivo del Centro de Asistencia Social Presidente Lázaro Cárdenas, por tener un número muy bajo de adolescentes, motivo por el cual resulta de suma importancia la expedición de las presentes Reformas al Manual de Organización del Sistema para

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado**

**de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

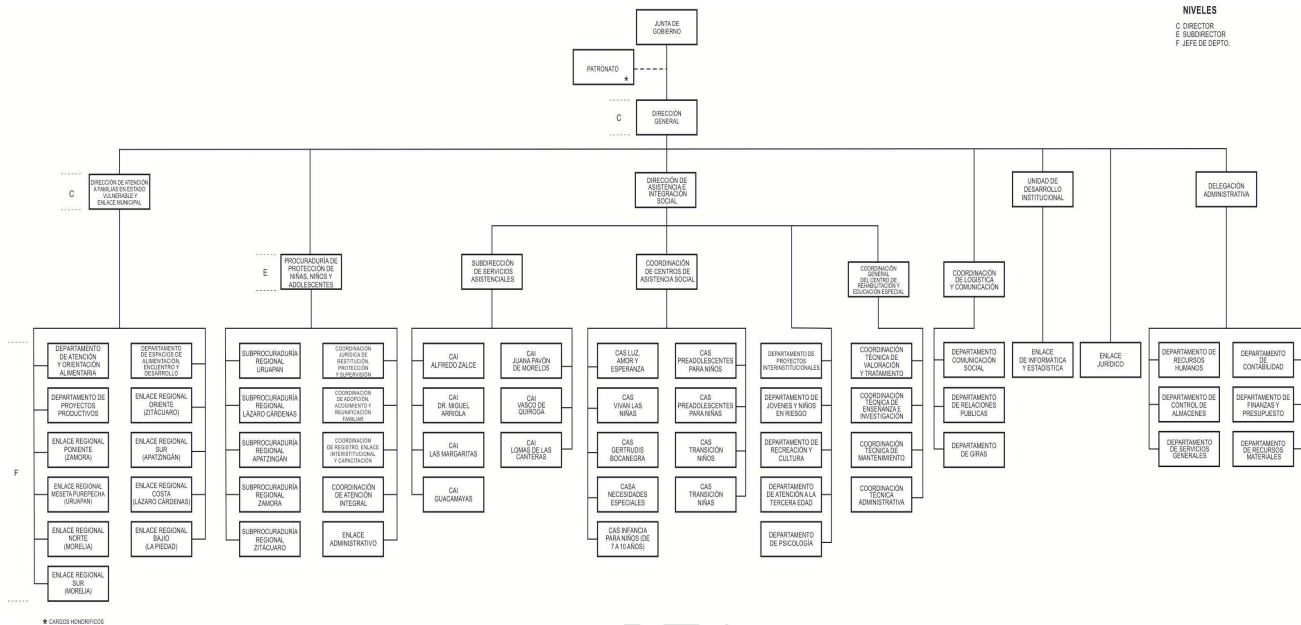
Que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, aprobó la solicitud de autorización para realizar gestiones ante la autoridad competente para el cierre total del CAS Lázaro Cárdenas y las modificaciones correspondientes al Manual de Organización, en la segunda sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de agosto de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

REFORMAS AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA

Artículo Único: Se reforma el Capítulo V; Se deroga el numeral 1.2.2.1 del Capítulo IV y la denominación del CAS Presidente Lázaro Cárdenas, del numeral 1.2.2.1 del Capítulo VII.2, para quedar como sigue:

1.2.2.1 Se deroga.



DE LOS CAS: 1.2.2.1 Se deroga.

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

Primero. Las presentes Reformas al Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a 2 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE

ROCÍO BEAMONTE ROMERO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA

(Firmado)

Vertical text on the left margin: 'Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)'

